PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS DURANTE EL TRASPORTE

INTRODUCCCION

Los productos químicos son transportados por carretera, en tren, por agua y pueden representar un peligro, no solo para quienes realizan el transporte directamente, sino también para las comunidades ubicadas en las rutas de tránsito y para el ambiente, en caso de que se produzca un accidente que genere incendio, explosión o derrame de productos químicos. Los peligros a los cuales se exponen los empleados y partes interesadas son inminentes, ya que no se tiene establecido las medidas de prevención y respuesta ante una emergencia para el manejo de las sustancias químicas transportadas, aumentado así el grado de vulnerabilidad. Existe un gran número de sustancias químicas que por sus características intrínsecas de peligro generan riesgo a la salud humana y/o al medio ambiente, en Colombia de 17.000 registros, 6.500 aproximadamente corresponden a sustancias químicas entre formulaciones, sustancias puras, mezclas, entre otras; para el 2007 525 fueron empleadas en la industria del país. (sostenible, 2012).

INFORMACION GENERAL

OBJETIVOS

- ✓ Ajustar e identificar los riesgos que se pueden presentar durante el trasporte de sustancias químicas.
- ✓ Determinar el estado de las operaciones y ruta de trasporte de los productos químicos.
- ✓ Precisar la asignación de responsables responsabilidades, niveles de activación interna y externa para la atención ante una emergencia.

RESPONSABLES

- ✓ Los trabajadores que utilizan productos químicos en especial las personas que los trasportan y sus ayudantes.

DEFINICIONES

Absorbente: Material con la capacidad de retener líquidos dentro de su estructura, los oleofílicos solo capturan el petróleo y sus derivados y repelen el agua. Los absorbentes universales capturan toda clase de líquidos. (Ácidos, bases, refrigerantes, petróleo y sus derivados, y desconocidos).

Agente tóxico: Cualquier sustancia capaz de producir un efecto nocivo en un organismo vivo, desde el daño de sus funciones hasta la muerte. Cualquier sustancia que sea potencialmente tóxica.

MSDS (Material Safety Data Sheet) - Hoja de Seguridad de Materiales: Documento que describe los riesgos de un producto químico y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar con seguridad. Este se elabora en nuestro país de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana - NTC 4435.

Contenido de las MSDS: La Entidad ha establecido el siguiente contenido para las hojas de seguridad de sus materiales, las cuales contienen 16 secciones de acuerdo con la norma NTC 4435.

Composición e información sobre los ingredientes: Identifica los componentes de un material. Incluye el CAS (identificación numérica única para compuestos químicos) de cada componente y el porcentaje de cada uno de ellos presente en el producto.

Comburente: Sustancia o mezcla de ellas, que proporciona el oxígeno u otro elemento necesario para una combustión.

Desechos peligrosos: Se refiere a los desechos, con excepción de los desechos radiactivos, que, a causa de su reactividad química, de sus características tóxicas, explosivas, corrosivas o de otro tipo, constituyen un peligro para la salud o el ambiente, ya sea solos o cuando entran en contacto con otros desechos.

Etiqueta o rótulo: Elemento elaborado de diferentes materiales como papel, plástico, metal o madera, que permite ser escrito, grabado, impreso o graficado con información básica o complementaria para un producto determinado, y puede colocarse sobre éste, mediante cualquier sistema de fijación como un adhesivo o atado.

Hoja de seguridad: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 de 1998.

Producto químico: OSHA define un producto químico como cualquier elemento, compuesto químico o mezcla de elementos y/o componentes.

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos

Tarjeta de Emergencia: Documento que contiene información básica sobre la identificación del producto químico y datos del fabricante, identificación de peligros, protección personal, control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad, reactividad e información sobre el transporte, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532.

Contenido de la Tarjeta de Emergencia: De acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 4532, el contenido de la tarjeta de emergencia contiene las siguientes secciones:

 Sección 1: Identificación del producto y la compañía Sección 2: Identificación de peligros Sección 3: Controles de exposición y protección personal Sección 4: Estabilidad y reactividad Sección 5: Medidas de primeros auxilios Sección 6: Medidas para extinción de incendios Sección 7: Medidas en caso de vertido accidental

Listado Maestro de Productos Químicos: Es el listado de todos los productos químicos aprobados que se utilizan en la Entidad.
Número UN (United Nations): Es un código específico o número de serie para cada mercancía peligrosa, asignado por la Organización de las Naciones Unidas para cada sustancia química comercial, el cual permite identificar el producto sin importar el país del cual provenga. A través

de este número se puede identificar una mercancía peligrosa que tenga etiqueta en un idioma diferente al español.

Número CAS (Chemical Abstract Service): Identificación numérica, individual e inequívoca de cada sustancia química, registrada a través de la Sociedad Americana de Química, la cual asigna estos identificadores a casi todos los compuestos químicos usados en el mundo.

NFPA: Siglas en ingles de “National Fire Protection Association” (Asociación Nacional de Protección contra Incendios), organismo que emite códigos y normas para promover la protección y prevención contra el fuego.

NFPA 704: Es el código que explica el “diamante de fuego" establecido por la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (National Fire Protection Association), utilizado para comunicar los riesgos de los materiales peligrosos. Es importante para ayudar a mantener el uso seguro de productos químicos.

NTC 4435. Transporte de mercancías peligrosas. Hojas de seguridad para materiales. Preparación.

NTC 4532. Transporte de mercancías peligrosas. Tarjetas de emergencias para transporte de materiales. Elaboración.

Usuario: Persona que manipula directamente las sustancias químicas.

MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las normas jurídicas, las cuales están dividas en dos secciones en la tabla número N°1 normas jurídicas aplicables a nivel nacional, en la tabla N°2 normas técnicas o guías aplicables que no son de obligatorio cumplimiento, pero tiene relación para el desarrollo del proyecto.

NORMA	DESCRIPCION
Constitución Política de Colombia	Artículo 8: Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Artículo 79: Todas las personas tienen derecho de luchar por un ambiente sano, La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo. Artículo 80: El estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.
Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional	Título III. Salud Ocupacional. Título VIII. Desastres. Artículo 501. Cada Comité de Emergencias deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.

Resolución 2400 de 1979	“Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”. Art. 2. Todos los empleadores están obligados a organizar y desarrollar programas permanentes de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
Ley 99 de 1993	Plan Nacional contra derrames de Hidrocarburos
Decreto 321 de 1999	“Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencias contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas” En su artículo 8 establece: los lineamientos, principios y facultades y organización establecidos para el plan nacional de contingencias - PNC- deberán ser incorporados en los planes de contingencias de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o plan nacional de contingencias contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres
Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
Resolución 1401 de 2012	Señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencias
Ley 1523 de 2012	“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones”. En el artículo 42 establece que se debe hacer análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
Resolución 1223 de 2014.	Por la cual se establecen los requisitos del Curso obligatorio de capacitación para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículo 25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención. Preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: Numeral 1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa. Numeral 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua. Numeral 3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las

	amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes. Numeral 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa. Numeral 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias. Numeral 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos. Numeral 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. Numeral 8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación. Numeral 9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Artículo 2.2.2.3.9.3 Continencias ambientales establece que las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, d derivados y sustancias nocivas, se regirán por los dispuesto en el decreto 321 de 1999 o la norma que modifica o sustituya
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan las directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, precisa los criterios que se deben de tener en cuenta para formular un plan de gestión del riesgo por parte de entidades públicas y privadas en el país
Decreto 050 de 2018	Señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencias
Decreto 1209 de 2018	Por el cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.
Decreto 1496 de 2018	Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

NORMAS TECNICAS GUIAS

SGA de 2015	Sistema globalmente armonizado de sustancias químicas
NTC 1692	Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado
NTC 4532	Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración
NTC 2801	Mercancías Peligrosas Clase 3. Condiciones de Transporte Terrestre.
NTC 4702 – 2	Mercancías peligrosas Calase 2. Condiciones de Transporte Terreársete
NTC 4435	Preparación de Hojas de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas
NTC 4702-3	Embalajes y Envases para el Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 3. Líquidos Inflamables.

GENERALIDADES

Las Hojas de Datos de Seguridad - MSDS (Material Safety Data Sheet) deben:

- ✓ Ser legibles
- ✓ Estar en idioma español
- ✓ Estar actualizadas
- ✓ Estar disponibles en el lugar de almacenamiento y logística de transporte
- ✓ Cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC-4435.

ETIQUETADO Y ROTULADO

Todos los productos químicos que son almacenados, deben estar etiquetados y/o rotulados, de acuerdo al lineamiento del Riesgo Químico, más aún si están catalogados como peligrosos para la salud y el medio ambiente.

Es obligatorio etiquetar las sustancias químicas que se trasvasen de cualquier producto químico que tenga deteriorada su etiqueta, ésta debe ser reemplazada por una que sea legible.

No está permitido el uso de envases para el consumo de líquidos o alimentos como almacenamiento temporal o definitivo de productos químicos.

RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

- ✓ Solamente debe intervenir en un derrame o fuga de una sustancia y/o producto químico el personal que ha recibido entrenamiento o el personal de la brigada, el personal que no ha sido entrenado debe evacuar el área sin intervenir en el incidente.

- ✓ En caso de derrame o fuga de una sustancia química se deben seguir los protocolos establecidos en el plan de Emergencias y/o contingencias previamente establecidas.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Durante el almacenamiento de productos químicos, es necesario tomar medidas de prevención y control para evitar daños a la salud de los funcionarios e impactos negativos al medio ambiente. Por lo anterior se debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ En cada área de almacenamiento se debe tener en un lugar visible la matriz de compatibilidad de las sustancias químicas, para formular la matriz, verifique la información contenida en la MSDS.
- ✓ Todos los productos que ingresen a las áreas de almacenamiento deben estar identificados con la etiqueta, si el producto llega sin esta etiqueta se debe devolver al proveedor por no venir con las condiciones ambientales establecidas.
- ✓ Sólo se podrán almacenar los productos químicos en las cantidades adecuadas, verificando que su almacenamiento no genere ningún riesgo para la salud o el ambiente.
- ✓ Asegurar que las zonas sean frescas y bien ventiladas. • Verificar que las instalaciones locativas se mantengan en orden y limpieza, que no presenten goteras, filtraciones de agua, cables en mal estado o no entubados, ni paredes en estado de deterioro. Instalaciones eléctricas en buen estado.
- ✓ Mantener las zonas de almacenamiento, pasillos y elementos para atención de emergencias demarcados con cada uno de los códigos de las sustancias químicas.
- ✓ Las sustancias químicas se deben ubicar en estanterías o áreas demarcadas según la clase de producto químico.
- ✓ Disponer de un kit de derrames en cada sede, a fin de evitar el derrame de sustancias químicas y que impacten al medio ambiente
- ✓ En caso de productos químicos en estado sólido, se recomienda tener en el sitio de almacenamiento bolsas adicionales para realizar la recolección en caso de ruptura de su contenedor original, teniendo en cuenta las precauciones de seguridad descritas en la MSDS.

- ✓ Garantizar que existan y que funcionen los elementos de detección y extinción de incendios.
- ✓ Mantener las salidas de emergencia despejadas en todo momento.
- ✓ Mantener actualizada, publicada y al alcance, la matriz guía de almacenamiento químico mixto (se detalla en el punto 3.5.1. de este programa).

MATRIZ GUÍA DE ALMACENAMIENTO QUÍMICO MIXTO

Para almacenar productos químicos se debe tener en cuenta la clasificación establecida por las Naciones Unidas, la cual divide los productos peligrosos en nueve grandes grupos llamados "Clases", identificadas con un pictograma y un color de fondo en forma de rombo que ilustra el peligro.

La matriz guía de almacenamiento químico mixto, debe estar publicada en los diferentes puntos donde se almacenen productos químicos de forma que sea de fácil consulta y aplicabilidad para el personal.

Cada sustancia clasificada como peligrosa, se identifica por medio de su Hoja de Seguridad, y así mismo se aplican las restricciones para el almacenamiento definidas por tres colores, los cuales se describen a continuación:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ALMACENAMIENTO

GASES

Guardar los cilindros en lugares ventilados, frescos y secos, alejados de sustancias inflamables y de procesos de soldadura. No se admite almacenamiento subterráneo ni a la intemperie.

- ✓ Separar los cilindros vacíos de los llenos.
- ✓ Mantener los cilindros que no están en uso con la respectiva tapa protectora puesta y siempre con la llave bien cerrada.
- ✓ Mantener o almacenar en posición vertical, asegurados con cadenas o bandas que lo sujeten para evitar que se caiga.

LÍQUIDOS INFLAMABLES

- ✓ Almacenar en áreas con temperatura adecuada para evitar la ignición y bien ventiladas para evitar la acumulación de vapores.
- ✓ Almacenar separados de ácidos y en cantidades mínimas, se pueden almacenar junto con sólidos inflamables.
- ✓ Tener disponible un kit de derrames y equipo adecuado contra incendios en las proximidades.
- ✓ Revisar periódicamente las áreas de almacenamiento para detectar deficiencias.
- ✓ Utilizar guantes al manipularlos.
- ✓ Asegurar que no haya cerca ninguna fuente de ignición cuando se transfiere o se usa un líquido inflamable.
- ✓ No utilizar agua para limpiar los derrames de un líquido inflamable.
- ✓ Verificar con la Hoja de Seguridad la temperatura con la que se debe cumplir para el almacenamiento, según el producto.

SUSTANCIAS CORROSIVAS

- ✓ Almacenar separadas de materiales orgánicos inflamables o cerca del suelo para minimizar el peligro de caída de las estanterías.

- ✓ Almacenar en áreas frías, secas y bien ventiladas, alejadas de la luz solar (no deben estar sometidas a cambios bruscos de temperatura).
- ✓ Al manipular, llevar el equipo de protección adecuado (delantal, guantes, protección ocular contra salpicaduras y si es necesario protección respiratoria). Si hay peligro de salpicaduras frecuentes, se recomienda llevar protección para la cara.
- ✓ Almacenar separadamente los corrosivos de los ácidos de básicos, con una distancia mínima de 2,4 metros.
 NOTA: En caso que una sustancia corrosiva sea además inflamable, las condiciones de almacenamiento se regirán por la de los líquidos inflamables.

GUÍA ESTANDARIZADA PARA EL MANEJO SEGURO DE DERRAMES QUÍMICOS

1. En caso de cualquier situación de emergencia, reportar inmediatamente.
2. Informarse antes de dar manejo a un derrame químico acerca de los procedimientos en caso de emergencia, y los recursos existentes en la empresa para prevenir y/o controlar situaciones como derrames, incendios, quemaduras por contacto con químicos, escape de gases (líquidos criogénicos), etc.
3. Determinar la naturaleza de cualquier tipo de peligro del producto, a través de: a. La etiqueta HMIS III b. La información suministrada por la correspondiente Hoja de Seguridad.
4. Evitar el contacto directo con cualquier producto químico. Nunca oler, inhalar o saborear un producto químico.
5. Comprobar antes que no haya cambiado ni en potencia ni en composición, por causa del tiempo, la temperatura, la acción química, la cristalización o la contaminación con otro agente químico.
6. Informarse por anticipado cómo reacciona la sustancia química y cuáles son sus incompatibilidades con otras sustancias a través de la Hoja de Seguridad.
7. Reconocer las condiciones peligrosas en situaciones de emergencia.

CAPACITACION

Todos los colaboradores que manipulen los productos químicos, deben estar capacitados en los siguientes temas:

- ✓ Identificación de sustancias químicas.
- ✓ Manejo de Hojas de Seguridad y Tarjetas de Emergencia.
- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento, manipulación y transporte (incluye manejo de los Elementos de Protección Personal). □ Manejo básico de emergencias (primeros auxilios y manejo de extintores básico).

Nota: se debe incluir en la inducción y re- inducción de todo el personal, la información específica relacionada con el manejo de productos químicos.

CONTROL Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS VENCIDOS

Para la recepción de los productos químicos adquiridos, se verificarán las condiciones óptimas las cuales deberán cumplir con las siguientes características:

CARÁCTERÍSTICAS	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Fecha de vencimiento del producto	Ingreso de la factura de compra ala inventario	Administrativo
Envases sellados sin alteración en las tapas.	Ingreso al Almacén y embalaje para transporte	Personal de Almacén

Condición física general del producto, evitando productos defectuosos, con envases deformados o evitando recibir productos re envasados o que generen dudas sobre su origen y óptimas calidades.	Ingreso al Almacén y embalaje para transporte	Personal de Almacén
Hoja de seguridad de los productos químicos.	Ingreso al Almacén y embalaje para transporte	Personal de Almacén
Matriz de compatibilidad para el almacenamiento de los productos químicos.	Ingreso a almacén	Personal de Almacén

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará seguimiento al almacenamiento de dichos productos, a fin de verificar el cumplimiento de estas condiciones.

En caso de que se evidencie la presencia de sustancias químicas vencidas se deben clasificar y rotular con la etiqueta de (reactivos vencidos), estos productos no deben mezclarse entre sí ni con residuos de los otros grupos (matriz de compatibilidad), para cumplir lo anterior se realizará disposición final a los residuos sólidos.

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES SCM SAS
NIT 901.323.736 – 7
CELULAR: 315 289 14 93
Correo: licitacionesscm@gmail.com

SOLUCIONES

Soacha, 16 de marzo del 2023

CAR 16/03/2023 12:09
Al Contestar cite este No.: 20231024168
Origen:SOLUCIONES SCM SAS
Destino:Dirección de Evaluación, Seguimi
Anexos:20 FOLIOS Fol:1

Señores:

Corporación autónoma regional de Cundinamarca

CAR

Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 (Bogotá, D.C.).

Referencia: Plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte.

Yo, Sandra Patricia Orjuela Pote identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.038.602 de Tunja actuando en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES SCM SAS identificada con el Nit. 901.323.736 – 7 presento plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte de la empresa que represento, acompañado de los siguientes documentos:

- Plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado.

Agradezco la atención prestada y espero una respuesta positiva.

Atentamente,

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE

REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES SCM SAS

901.323.736 – 7

TEL 3152891493

SOLUCIONES SCM S.A.S
NIT: 901.323.736 – 7
Dirección: CRA 1 No. 38 -40 TORRE F CASA 221
Teléfono: 315 289 14 93
Soacha Colombia
E-mail: licitacionesscm@gmail.com